

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE UNA PERSONA REPRESENTANTE DE LAS INVESTIGADORAS Y LOS INVESTIGADORES EN EL CONSEJO INTERNO

PERIODO 2026-2029

Con fundamento en los artículos 54-D del Estatuto General de la UNAM, 9, 11 al 14, 51 y 52 del Reglamento Interno del Instituto de Matemáticas, se convoca a las investigadoras y los investigadores a participar en la elección electrónica, mediante voto universal, directo, libre y secreto, de una persona representante en el Consejo Interno para el periodo 2026-2029, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Las elecciones bajo la modalidad electrónica empezarán a las 10:00 horas del día jueves 5 de febrero de 2026 y terminarán a las 18:00 horas del día viernes 6 de este mismo mes y año. Se podrá votar desde cualquier computadora o dispositivo con acceso a Internet. El 30 de enero de 2026 se anunciará el sitio web en donde se registrarán los votos y la forma en que el electorado podrá acceder al sistema informático para ejercer su derecho.

SEGUNDA.- Para ser elegible como miembro del Consejo Interno, se deberán reunir los requisitos siguientes:

- I. Ser investigadora o investigador con al menos dos años de antigüedad en el Instituto a la fecha de la elección.
- II. Manifestar por escrito su aceptación al cargo en caso de resultar electa o electo.
- III. No ocupar un puesto académico-administrativo o administrativo al momento de ser electa o electo, ni durante el desempeño del cargo.

TERCERA.- Las personas candidatas interesadas en formar parte del Consejo Interno deberán solicitar mediante un correo electrónico su registro ante cualquiera de los integrantes de la Comisión de Vigilancia y Escrutinio, incorporando un documento en donde se manifieste expresamente la aceptación al cargo, en caso de resultar electas. El periodo de registro de candidaturas será desde el día en que se emita la convocatoria hasta las 18:00 horas del día 26 de enero de 2026.

CUARTA.- Tendrán derecho a voto las personas con nombramiento de Investigador ya sean definitivos, interinos o personal contratado en los términos del artículo 51 del Estatuto del Personal Académico, cuyo nombramiento haya sido aprobado por el Consejo Técnico de la Investigación Científica, siempre y cuando tengan por lo menos dos años de antigüedad en el Instituto al día de la elección. En el padrón de votantes también se incluirá a quienes disfruten de un año sabático o gocen de licencias o comisiones que no suspendan la antigüedad académica, en términos de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto de Personal Académico de la UNAM.

QUINTA.- El padrón de electores y de elegibles se adjunta a la presente Convocatoria.

La fecha límite para reportar errores en el padrón de electores es el 26 de enero. Los ajustes podrán ser solicitados al coordinador de la Comisión de Vigilancia y Escrutinio, mencionada en la base siguiente.

SEXTA.- En sesión del 10 de diciembre de 2025, el Consejo Interno designó una Comisión de Vigilancia y Escrutinio integrada por:

Mtro. Carlos Alberto González Castro (coordinador)

Dr. Alfredo Nájera Chávez

Dr. Max Neumann Coto

Dra. Cintia Pacchiano Camacho

SÉPTIMA.- El padrón de electores, así como la lista definitiva de elegibles que hayan satisfecho los requisitos previstos en las bases Segunda y Tercera, se publicará el 27 de enero, en la página www.matem.unam.mx, así como en los portales de todas las unidades foráneas.

OCTAVA.- La Comisión de Vigilancia y Escrutinio supervisará la puesta en operación del sistema electrónico y verificará que el contador del sistema se encuentre marcando ceros e inicie su función en el horario señalado. Supervisará el avance del proceso, conocerá, y en su caso, resolverá en el ámbito de su competencia, las cuestiones no previstas que se susciten durante el desarrollo de los dos días de votación.

Asimismo, dará fe del cierre de las votaciones en la hora indicada y contará con el dato referente al número de votantes. Finalmente, realizará el conteo y levantará el acta correspondiente, especificando el nombre de las candidatas y los candidatos, así como los votos obtenidos individualmente.

NOVENA.- El electorado podrá ejercer su derecho al voto seleccionando una opción; la persona candidata que obtenga el mayor número de votos, será la ganadora.

DÉCIMA.- En caso de que existan inconformidades, éstas deberán presentarse en tiempo y forma por escrito, con el nombre completo y la firma de quienes las formulen, debidamente fundadas y motivadas, con la documentación y pruebas correspondientes y hasta antes de concluir el proceso electoral, ante cualquier integrante de la Comisión de Vigilancia y Escrutinio.

DÉCIMA PRIMERA.- El Consejo Interno resolverá en definitiva las situaciones no previstas que pudieren presentarse.

DÉCIMA SEGUNDA.- Al día siguiente de la elección, el coordinador de la Comisión de Vigilancia y Escrutinio entregará por correo electrónico a la Directora, en su carácter de Presidenta del Consejo Interno el acta con los resultados de la votación. En caso de resultar un empate, se realizará una segunda votación en la que sólo participarán las candidatas y los candidatos que generaron el empate. La nueva votación se realizará en los 15 días siguientes, en cuyo caso se pospondrá la declaratoria formal de resultados prevista en la base siguiente.

DÉCIMA TERCERA.- El Consejo Interno en su sesión del 12 de febrero, hará la declaratoria formal de los resultados de la elección.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 15 de enero de 2026
LA DIRECTORA



DRA. ISABEL ALICIA HUBARD ESCALERA